



Resolución Directoral

Lima, 21 de agosto de 2023

Visto, el expediente N° 23-036778-001, que contiene el Memorando N° 385-2023-DG/HNHU, de fecha 10 de agosto de 2023, del Director General (e) de la Unidad Ejecutora 0132 del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, tiene la finalidad de regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo es de la administración pública"

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014, establece un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una secretaria técnica, de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones regulares;

Que, la precitada norma señala que la Secretaria Técnica estará encargada de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación, y, iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como, que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, a través del Informe Técnico N° 000781-2021-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir señala que "El servidor que sea designado en la función de Secretario(a) Técnico(a) tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede encontrarse sujeto, por ejemplo, bajo cualquiera de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057(CAS)";

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, según Resolución Directoral N° 145-2023-DG/HNHU, se designó a la Abogada Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, en el cargo de Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adición a sus funciones de Abogada de la Dirección Adjunta;

Que, a través del documento del visto, el Director General (e) ha visto por conveniente designar a la Abogada Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, contratada bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios-CAS en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adición a sus funciones de abogada de la Unidad de Personal; asimismo solicita se dé termino a la Resolución Directoral N° 145-2023-DG/HNHU;



Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la designación de la Abogada Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, contratada bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Secretaria Técnica de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adición a sus funciones de abogada de la Dirección Adjunta, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Abogada Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, contratada bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Secretaria Técnica de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adición a sus funciones de abogada de la Unidad de Personal.

Artículo 3.- Disponer, que la Secretaria Técnica de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, realice sus funciones en concordancia con lo dispuesto con la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; y, por los demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (*)
C.M.P.: 17183

CABA/DG
LRVM/JP
Selección: GNV
DISTRIBUCIÓN
 Direcc. Gral
 Of. Administración
 Unid. de Personal
 Ofic. De Comunicaciones
 Registro y Legajo
 ASE
 Archivo